



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0254-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 09 de Junio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°4437-2021, presentado por el administrado Sr. FREDY PINTO PAZOS identificado con DNI N°09833427, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Sarapampita, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 260.00 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 20.05.2021
- Copia simple de compra venta
- Copia de DNI de Fredy Pinto Pazos
- Plano de Ubicación- Localización, Plano Perimétrico y memoria descriptiva firmado por el Arq. Miguel Ángel Caushi Orihuela CAP N°7353.
- Recibo de pago N°10056 de fecha 03.06.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0398-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.06.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Sarapampita, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 260.00 Has., que indica una Zonificación EXPANSION URBANA (E.U.), en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur de un ancho de 100.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante Resolución Ministerial N°411-2001-MTC/14.05 de fecha 06.09.2001, a formalizar mediante normativa vigente.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0166-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.06.2021 solicitado por el administrado Sr. FREDY PINTO PAZOS identificado con DNI N°09833427, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Sarapampita, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 260.00 Has., con una Zonificación EXPANSION URBANA (E.U.), en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur de un ancho de 100.00 metros lineales de sección vial aprobada

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipicadete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

mediante Resolución Ministerial N°411-2001-MTC/14.05 de fecha 06.09.2001, a formalizar mediante normativa vigente.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 166-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº4437-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Según expediente Nº4437-2021, del predio denominado Sarapampita, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 260.00 Has., con una zonificación:

ZONIFICACION. -

De acuerdo al Plano de Zonificación del Distrito de Asia y la inspección realizada le corresponde: Expansión Urbana. Según el D.S. Nº022-2016-VIVIENDA art. 101. A actualizar mediante normativa vigente

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur de un ancho de 100.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante Resolución Ministerial Nº411-2001-MTC/14.05 de fecha 06.09.2001, a formalizar mediante un Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

FREDY PINTO PAZOS

DNI Nº 09833427

San Vicente de Cañete, 09 de Junio de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARC. JOSE ALBERTO ORCÓN LAUZA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO



Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.